

dad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 175.000 rs. en para tomar parte en esta subasta...

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de la carretera de segundo orden de Carpio á Torredonjimeno...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera de segundo orden de Palmas á Telde, provincia de Canarias...

que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes...

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera de segundo orden de Palmas á Telde, provincia de Canarias...

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. RECAUDACION POR RAMOS DE MAYO DE 1862. NUMERO 1.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Mayo de 1862, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1861, Reales vn. Cénta., and various sub-items like CONTRIBUCIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Obligaciones de compradores de bienes nacionales por ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855...

Table showing Plazos al contado y vencimientos de pagarés por ventas de fincas y redenciones de censos verificadas antes de 2 de Octubre de 1853.

Table showing Bienes del Estado, incluidos los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table showing Plazos al contado y vencimientos de pagarés por ventas hechas despues de 2 de Octubre de 1853.

Table showing Bienes del Estado, incluidos los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table showing Plazos al contado y vencimientos de pagarés por ventas hechas despues de 2 de Octubre de 1853.

Table showing Bienes del Estado, incluidos los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table showing Plazos al contado y vencimientos de pagarés por ventas hechas despues de 2 de Octubre de 1853.

Table showing Bienes del Estado, incluidos los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table showing Plazos al contado y vencimientos de pagarés por ventas hechas despues de 2 de Octubre de 1853.

Table showing Bienes del Estado, incluidos los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table showing Plazos al contado y vencimientos de pagarés por ventas hechas despues de 2 de Octubre de 1853.

Table showing Bienes del Estado, incluidos los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Publicaciones oficiales. Boletín y otras publicaciones de Fomento...

Table with columns: Publicaciones oficiales, Boletín y otras publicaciones de Fomento, and amounts.

SELO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION. Sello del Estado.

Table with columns: Sello del Estado, Rentas estancadas, Loterías, and amounts.

Table with columns: Casas de Moneda y cordería, Giro mútuo del Tesoro, Imprenta Nacional, Establecimientos penales.

Table with columns: Correos y telégrafos, Correos, Líneas telegráficas, and amounts.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO. Minas del Estado.

Table with columns: Minas del Estado, Almadén, Riotinto, Linares, and amounts.

Table with columns: Equivalencias en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales hechas á papel de la Deuda.

Table with columns: Productos en administracion de las fincas y rentas del Estado, Renta de los bienes del Estado en general...

Table with columns: Productos en administracion de las fincas y rentas del Clero, Renta de los bienes del Clero...

Table with columns: Diferentes derechos del Estado, Veinte por 100 de las rentas de propios...

Table with columns: Veinte por 100 de las rentas de propios, Subvenciones de varias localidades para el sostenimiento de los Institutos y Escuelas provinciales especiales...

Table with columns: Veinte por 100 de las rentas de propios, Subvenciones de varias localidades para el sostenimiento de Escuelas industriales...

Table with columns: Veinte por 100 de las rentas de propios, Subvenciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas...

Table with columns: Atrasos hasta fin de 1849 de propiedades y derechos del Estado, Resultados de ejercicios cerrados de los mismos...

Table with columns: Atrasos hasta fin de 1849 de propiedades y derechos del Estado, Resultados de ejercicios cerrados de los mismos...

Table with columns: Atrasos hasta fin de 1849 de propiedades y derechos del Estado, Resultados de ejercicios cerrados de los mismos...

Table with columns: Atrasos hasta fin de 1849 de propiedades y derechos del Estado, Resultados de ejercicios cerrados de los mismos...

Table with columns: Atrasos hasta fin de 1849 de propiedades y derechos del Estado, Resultados de ejercicios cerrados de los mismos...

Table with columns: Atrasos hasta fin de 1849 de propiedades y derechos del Estado, Resultados de ejercicios cerrados de los mismos...

Table with columns: Atrasos hasta fin de 1849 de propiedades y derechos del Estado, Resultados de ejercicios cerrados de los mismos...

SOBRANTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR. Habana, Puerto-Rico, Filipinas...

Table with columns: Sobrantes de las Cajas de Ultramar, Habana, Puerto-Rico, Filipinas, and amounts.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.

Table with columns: Obligaciones á metálico de compradores de bienes nacionales de vencimientos de 1862 y 1863...

Table with columns: Plazos al contado, valores de pagarés de vencimientos de 62 y 63 y descuentos que puedan tener lugar de los procedentes de ventas y redenciones de censos verificadas antes del 2 de Octubre de 1853...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido el 20 por 100 de propios, Idem del Clero...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

Table with columns: De bienes del Estado, incluido los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios...

NOTA. El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 3 de Julio de 1862.—El segundo Jefe, Estéban Martínez.—V.º B.º.—El Director general, Santillán.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. NUMERO 2.º

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Mayo de 1862, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Large table with columns: PROVINCIAS, de Contribuciones, de Aduanas, de Consumos, Casas de Moneda y Minas, de Rentas estancadas, de Loterías, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro público, TOTAL.

NOTA. El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 3 de Julio de 1862.—El segundo Jefe, Estéban Martínez.—V.º B.º.—El Director general, Santillán.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. COMPARACION DE LO RECAUDADO EN MAYO DE 1862 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Mayo de 1862 y en igual mes de 1861 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: CONCEPTOS, CANTIDADES RECAUDADAS (En Mayo de 1862, En Mayo de 1861), DIFERENCIAS (De más en Mayo de 1862, De menos en Mayo de 1862). Rows include Aduanas, Policia sanitaria, Impuesto de consumos, etc.

Diferencia de más en Mayo de 1862 4.899.765,14

NOTA. El precedente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 3 de Julio de 1862. -El segundo Jefe, Estéban Martínez.=V. B.= El Director general, Santillán.

NUMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. MES DE MAYO DE 1862.

ESTADO de los pagos ejecutados en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos de los presupuestos de 1861 y 1862, con distincion de secciones y capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1861. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Table showing obligations for 1861, categorized by sections like Seccion 3.ª (Deuda pública), Seccion 4.ª (Cargas de justicia), and Seccion 5.ª (Clases pasivas).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Table for the Presidency of the Council of Ministers, including Seccion 2.ª (Estadística) and Ejercicios cerrados.

MINISTERIO DE ESTADO.

Table for the Ministry of State, including Seccion 1.ª (Gracia y Justicia) and Seccion 2.ª (Obligaciones eclesiásticas).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table for the Ministry of Grace and Justice, including Seccion 1.ª (Gracia y Justicia) and Seccion 2.ª (Obligaciones eclesiásticas).

MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.

Table for the Ministry of War and Ultramar, including Seccion 1.ª (Servicio general de Guerra) and Seccion 2.ª (Guardia civil).

MINISTERIO DE MARINA.

Table for the Ministry of Marine, including personal of the general body and material of the artillery and infantry.

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.

Table for expenses of productive branches ordered by the Ministry of Marine.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table for the Ministry of Government, including Seccion 1.ª (Servicio general de Gobernacion) and Seccion 2.ª (Gastos de los ramos productivos).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Table for the Ministry of Development, including Seccion 1.ª (Servicio general), Seccion 2.ª (Agricultura, Industria y Comercio), and Seccion 3.ª (Instruccion pública).

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table for the Ministry of Finance, including Seccion 1.ª (Servicio general de Hacienda), Seccion 2.ª (Gastos de las contribuciones), and Seccion 3.ª (Minoracion de ingresos).

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table for the Extraordinary Budget, including Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales, Ministerio de Guerra, Ministerio de Marina, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Fomento, and Ministerio de Hacienda.

RESUMEN.

Summary table showing obligations of the State, including the Presidency of the Council of Ministers, various ministries, and the total satisfied by the 1861 budget.

PRESUPUESTO DE 1862.

Obligaciones generales del Estado.

Large summary table for the 1862 budget, categorized by sections like Seccion 1.ª (Casa Real), Seccion 2.ª (Cuerpos Colegiados), Seccion 3.ª (Deuda pública), Seccion 4.ª (Cargas de justicia), and Seccion 5.ª (Clases pasivas).

Table of budget items for the Ministry of War (Sección 4), Ministry of Marine (Sección 5), Ministry of Government (Sección 6), and Ministry of Fomento (Sección 7).

Table of budget items for Agriculture, Industry and Commerce (Agricultura, Industria y Comercio), and other departments.

Table of budget items for the Ministry of Finance (Ministerio de Hacienda) and other departments.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table of extraordinary budget items, including 'Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales'.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table of budget items for the Ministry of Grace and Justice.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table of budget items for the Ministry of War.

MINISTERIO DE MARINA.

Table of budget items for the Ministry of Marine.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table of budget items for the Ministry of Government.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Table of budget items for the Ministry of Fomento.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table of budget items for the Ministry of Finance.

RESUMEN.

Summary table of budget items.

RECAPITULACION.

Recapitulation table of budget items.

NOTA. El precedente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Gobierno de la provincia de la Coruña. Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 47 del corriente para cumplimiento de lo mandado en Real orden de 20 de Febrero último, este Gobierno civil ha señalado la hora de las doce del día 21 de Julio del corriente año para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña durante el año actual, en el trozo comprendido entre el poste kilométrico 586 y el 602, y cuyo presupuesto es de rs. vn. 24.787,20.

Coruña con fecha 30 de Junio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, comprendida en la expresada provincia y entre el poste kilométrico núm. 586 y el 602, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese detalladamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

Gobierno de la provincia de Murcia. Bienes nacionales. No habiendo tenido efecto el remate de la publicacion del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia por falta de licitadores en la subasta celebrada el día 26 del actual, he acordado se verifique otra el 30 de Julio próximo, á las doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion. Murcia 30 de Junio de 1862.—Pedro Celestino Argüelles. 3542

2.º Se sujetará precisamente para la insercion de dichos anuncios á los originales que se les remitan por el comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa los que hubiere equivocado. 3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tipo ó mano, con exclusion del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comision principal de Ventas. 4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresion, será del grado undécimo de ojo pequeño. 5.º El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno. 6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el que se señale por la comision principal, y que habrá de entregar inmediatamente. 7.º Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con las sumas en garantía de las obligaciones de aquel, quedando á salvo su derecho para instaurar sus reclamaciones, en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquiera falta de lo estipulado se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 1.º de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares. 8.º La fianza ó garantía de que trata la condicion anterior, consistirá en 3.000 rs. en metálico ó su equivalente

en papel de la Deuda consolidada ó diferida á precio de cotizacion el día siguiente de la subasta, ó acciones de carreteras por todo su valor. 9.º Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 1.000 rs. en metálico en la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepcion del mejor postor, á quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Direccion general y llene el adjudicatario la condicion que precede. 10.º No se admitirá postura que exceda de 40 céntos. el pliego de impresion. 11.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando el documento que acredite la consignacion del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Si se recibiera proposiciones por una hora más de la que se principie el remate; trascurrido se dará lectura de los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, consultando inmediatamente el Sr. Gobernador á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado la adjudicacion de la contrata á favor de aquel, á fin de que haciéndolo está al Gobierno reitaga la aprobacion y aceptacion superior correspondiente si no hubiese inconveniente alguno, y sin la cual no tendrá efecto. 12.º En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, segunda licitacion oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor. 13.º El pago del precio en que se haga la adjudicacion se verificará por la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858. 14.º La subasta tendrá efecto en la sala del Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia del Administrador principal de Pro-

